

Resolución de Gerencia Municipal n.º 033 -2023-MPA/GM

Ascope,

17 ABR. 2023

VISTO:

El Informe N.º 200-2023-GOIP/MPA/VYAR, de fecha 17 de abril del 2023 de la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública de la MPA, solicitando la designación de inspector de actividades para el PROGRAMA LURAWI PERU, consistente en Convenio 43-0001-AII-43. Actividad denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL DE REGADÍO ACEQUIA SUCIA DE LA LOCALIDAD DE ASCOPE AL SECTOR LA LAGUNA, DISTRITO DE ASCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el programa para la generación de empleo social inclusivo "trabaja Perú", modificado por los decretos supremos N°004-2012-TR, así como por la ley N°31153, ley que promueve la inserción laboral de las vistas de todas formas de violencia en los programas que ejecutan las entidades de la administración pública, se crea el programa por la generación de trabajos sociales inclusivo "trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajo a partir de los 18 años, que se encuentre que en situación de extrema pobreza, pobreza extrema.



Que, el programa de empleo temporal "LURAWI PERU y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE, suscribieron los siguientes convenios denominados Convenio 43-0001-AII-43. Actividad denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL DE REGADÍO ACEQUIA SUCIA DE LA LOCALIDAD DE ASCOPE AL SECTOR LA LAGUNA, DISTRITO DE ASCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Que, resulta necesario expedir acto administrativo designando al inspector de las actividades Convenio 43-0001-AII- Actividad denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL DE REGADÍO ACEQUIA SUCIA DE LA LOCALIDAD DE ASCOPE AL SECTOR LA LAGUNA, DISTRITO DE ASCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía n.º 057-2023-MPA/A estando a las facultades conferidas al Despacho de la Gerencia Municipal y Visto Bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha, al Ing. PAUL FERNANDO QUISPE HIDALGO, con DNI 74377166, y registro CIP N° 240472, como inspector de la actividad, denominada Convenio 43-0001-AII- Actividad denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL DE REGADÍO ACEQUIA SUCIA DE LA LOCALIDAD DE ASCOPE AL SECTOR LA LAGUNA, DISTRITO DE ASCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que las funciones del inspector designado en el artículo primero, se sujetará estrictamente a la Guía Técnica de Ejecución Aprobada Mediante RD 028-2022-TP/DE, quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones que le corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Ing. PAUL FERNANDO QUISPE HIDALGO, el cumplimiento de la presente resolución y a las instancias que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Abg. Segundo Lino Díaz Vásquez
GERENTE MUNICIPAL